



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

**PNL/000171-01** *Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D. Fernando María Rodero García y D. David Jurado Pajares, relativa a normativa para la autorización y funcionamiento de los centros para personas mayores, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de diciembre de 2011, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000171, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D. Fernando María Rodero García y D. David Jurado Pajares, relativa a normativa para la autorización y funcionamiento de los centros para personas mayores.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de diciembre de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Fernando Rodero García y David Jurado Pajares, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

#### ANTECEDENTES

El Decreto 14/2001, de 18 de enero, regula las condiciones y requisitos para la autorización y funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores.

El citado Decreto ha quedado desfasado como consecuencia de la aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención



a las Personas en Situación de Dependencia, en la medida en que las condiciones y los requisitos que se establecen para la autorización y funcionamiento de centros residenciales y de estancias diurnas se refieren a personas válidas, asistidas grado I y asistidas grado II y en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia no se incluye la categoría de válidos, en cambio se crean 3 grados de personas dependientes, que a su vez cada uno de esos grados se subdivide en 2 niveles.

Por lo anterior se formula la siguiente propuesta de resolución:

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a elaborar una nueva normativa que regule las condiciones y requisitos para la autorización y funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores que tenga en cuenta los grados que establece la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia con el fin de garantizar la atención adecuada a las personas mayores, incluyendo también los requisitos y condiciones que deben existir para las plazas de válidos.**

Valladolid, 28 de noviembre de 2011.

Los Procuradores

Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez,  
Fernando María Rodero García y  
David Jurado Pajares

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda